

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta  
Tres id..... 3 —  
Seis id..... 6 —  
Un año..... 12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 4.

**CONVOCATORIA.**

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 de la Ley provincial vigente, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación á sesión extraordinaria, para el día 12 del corriente, y hora de las cuatro de la tarde, para dar cuenta del procedimiento de apremio deducido por la Hacienda contra la Corporación por descubiertos de 2.ª enseñanza y adoptar los acuerdos necesarios para dar solución á este asunto.

Lo que se hace público en este periódico oficial en observancia del artículo 62 de dicha Ley.

Guadalajara 3 de Mayo de 1892.

El Gobernador,  
CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 5.

**Contabilidad.**

Resultando que hasta la fecha no han remitido á la Contaduría de fondos provinciales su cuenta

del tercer trimestre muchos Ayuntamientos, á pesar de las circulares y amonestaciones que al efecto les he dirigido, por providencia de hoy, he tenido á bien conminar con la multa de 50 pesetas á todos los Ayuntamientos que menciona la relación adjunta, siempre que dentro del improrrogable plazo de 10 días, contados desde aquel en que aparezca inserta la presente, no se apresuren al envío del documento citado, según está prevenido.

Guadalajara 2 de Mayo de 1892.

El Gobernador.

—1472

CÁNDIDO SOLDEVILA.

*Relación que se cita.*

- |                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Alarilla.              | Espinosa de Henares. |
| Alque.                 | Fuentelaencina.      |
| Almoguera.             | Fuentelahiguera.     |
| Almonacid de Zorita.   | Fuentevilla.         |
| Alovera.               | Fuentes.             |
| Arbeteta.              | Galápagos.           |
| Armuña.                | Garbajosa.           |
| Azañón.                | Gascuña.             |
| Barriopedro.           | Henche.              |
| Budia.                 | Heras.               |
| Bujarrabal.            | Higes.               |
| Cabanillas.            | Hontanares.          |
| Campillo de Dueñas.    | Hontanillas.         |
| Cañizar.               | Horche.              |
| Carrascosa de Henares. | Horna.               |
| Casasana.              | Illana.              |
| Caspueñas.             | Iriépal.             |
| Cendejas de la Torre.  | Irueste.             |
| Chillarón del Rey.     | Jócar.               |
| Ciruelas.              | Laranueva.           |
| Colmenar de la Sierra. | Ledanca.             |
| Córcoles.              | Marchamalo.          |
| Drievés.               | Masegoso.            |
| Durón.                 | Matarrubia.          |
| Escamilla.             | Miedes.              |
| Escopete.              | Mierla (La).         |

|                         |                       |
|-------------------------|-----------------------|
| Millana.                | Tamajón.              |
| Montarrón.              | Toba (La).            |
| Olivar (El).            | Torremocha del Campo. |
| Padilla de Hita.        | Torrevaldealmendras.  |
| Padilla del Ducado.     | Torronteras.          |
| Pareja.                 | Trijueque.            |
| Pelegrina.              | Usanos.               |
| Pioz.                   | Valdegrudas.          |
| Pozancos.               | Valdelagua.           |
| Puebla de Valles.       | Valdenoches.          |
| Quer.                   | Valverde.             |
| Rebollosa de Jadraque.  | Valtablado del Rio.   |
| Revera.                 | Villares de Jadraque. |
| Riva de Saelices.       | Villarejo de Medina.  |
| Romancos.               | Villaseca de Uceda.   |
| Salmerón.               | Villaviciosa.         |
| Santa María de Poyos.   | Yebra.                |
| Sauca.                  | Yela.                 |
| Solanillos del Extremo. | Zorita de los Canes.  |

**Ayuntamientos constitucionales.**

**MONTARRON.**

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado cubrir el cupo del Tesoro por consumos y recargos autorizados en el próximo año de 1892 á 1893 el medio del arrendamiento á venta libre de todas las especies, alcoholes y sal, á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta el día 8 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, y en el caso de no tener efecto por falta de licitadores, se celebrará otra el día 15 de dicho mes, en el propio local y en iguales horas, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y también lo estará en el día del remate.

Montarron 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Doroteo Bayon.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Lucas Chena.—1436

**LA PUERTA.**

Habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento de dicho impuesto con la Hacienda y recargos autorizados en el año 1892 á 1893, la primera subasta tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo, á las doce de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y si no hay licitadores se celebrará la segunda á los ocho días siguientes, á igual hora y sitio.

La Puerta 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Víctor Sauca.—1434

Con la rebaja del 25 por 100 de la tasación se saca á pública segunda subasta la tierra que se embargó á Angel Alvaro, en el expediente de reparos de cuentas del año de 1875 á 1876, cuyo primer anuncio se halla con el núm. 1.011, en el *Boletín oficial* del día 25 de Marzo último. El acto tendrá lugar en la Sala Consistorial, á las 8 de la mañana del día 20 de Mayo próximo.

La Puerta 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Víctor Sauca.—1438

Don Víctor Sauca Sierra, Alcalde de esta villa de La Puerta.

Hago saber: Que no habiendo habido licitador á las fincas embargadas á Secundio Nieto y demás Conceja-

les que fueron en esta villa en el año de 1877 á 1878, como responsables en las cuentas municipales de varias sumas, y cuya subasta se celebró el 25 de Abril último, según el anuncio que obra en el periódico oficial de la provincia del día 28 de Marzo con el núm. 1024, he acordado celebrar segunda subasta el día 24 del actual, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Dado en La Puerta á 1.º de Mayo de 1892.—Victor Sauca.—1464

**HUERTAHERNANDO.**

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número igual de contribuyentes, han acordado para cubrir el cupo del Tesoro por consumos y recargos autorizados en el próximo año económico de 1892 á 93, el medio de arriendo á venta libre de todas las especies en junto, alcoholes y sal, á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta el día 10 de Mayo próximo, á las diez de su mañana en la Casa Consistorial, y caso de no tener efecto por falta de licitadores, se celebrará otra el día 20 del mismo y en iguales horas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en los días de subasta.

Huertahernando 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Deogracias Abanades.—Por su mandado.—Luis Diaz, Secretario.—1437

**POVEDA DE LA SIERRA.**

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cereales, alcoholes y sal para cubrir el encabezamiento con la Hacienda en el próximo año de 1892-93, tendrá lugar la primera subasta á los ocho días de aquel en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial, de diez á doce de la mañana, en las Salas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente.

Si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda á los ocho días en el mismo local y hora señalada para la primera. Si ésta tampoco tuviese efecto, á los ocho días se celebrará otra tercera de arriendo con ventas á la exclusiva de todas las especies que forman el grupo de líquidos, admitiéndose á primera hora proposiciones en conjunto, y á segunda proposiciones por separado á cada especie, y por el cupo y recargos que á cada una corresponden; el tipo y condiciones constan en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría y en el acto de las subastas sobre la mesa.

Poveda de la Sierra 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Dámaso Alonso.—El Secretario, Blas Ayora.—1465

**ESPINOSA DE HENARES.**

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados en el año próximo económico de 1892 á 93, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha villa.

La primera subasta tendrá lugar ante la Corporación de mi presidencia en la Sala Consistorial el día 10 del corriente y hora de las siete de la mañana, y caso de no ofrecer resultado se celebrará la segunda el día 15 del mismo á igual hora que la anterior.

Espinosa de Henares 1.º de Mayo de 1892.—El Al-

calde, Policarpo Carrascosa. — El Secretario, Rafael Zurita. —1463

#### VALDEAVERUELO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir asociado de un número igual de contribuyentes, en sesión celebrada con fecha 24 de Abril último, se ha servido acordar el medio por la venta á la exclusiva y al por menor de las especies de consumos correspondientes á los líquidos y carnes frescas y saladas, para hacer efectivo el cupo correspondiente á dichas especies, para el próximo año económico de 1892 á 93, cuyo importe asciende á la cantidad de 157'59 pesetas el cupo para el Tesoro, 47'27 pesetas el recargo municipal y el 1 por 100 por premio de cobranza y conducción, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde el día de la fecha y en el acto del remate, el cual tendrá lugar el primero el día 18 de los corrientes, á la hora de doce á dos de su tarde, ante este Ayuntamiento; el segundo el día 28 y el tercero, si necesario fuese, el día 7 de Junio próximo, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, la justificación de haber ingresado en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo del remate, como garantía necesaria para hacer postura, y la fianza suficiente que no bajará de la cuarta parte del tipo de tasación, no admitiendo proposiciones que no se hallen ajustadas al Reglamento y condiciones establecidas.

Valdeavenuelo 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Leandro de la Riva.—P. S. M.—Sebastián Adradas, Secretario.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, el medio por el arriendo á venta libre de las especies de consumos correspondientes á cereales y demás, excepto los líquidos y carnes, para el próximo año económico de 1892 á 93, tendrá lugar la primera subasta el día 18 de los corrientes, de doce de la mañana á dos de su tarde, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento; la segunda el día 28 de dicho mes, y la tercera, si necesario fuese, el día 7 de Junio próximo, bajo el tipo de 99'91 pesetas el cupo del Tesoro, el recargo municipal del 30 por 100 y el 3 por 100 por premio de cobranza y conducción, bajo el pliego de condiciones que se hallará en el acto de la subasta.

Valdeavenuelo 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Leandro de la Riva.—P. S. M.—Sebastián Adradas, Secretario. —1450

#### VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

El Ayuntamiento y contribuyentes asociados han acordado el medio de los encabezamientos gremiales voluntarios para pago á la Hacienda de las cuotas de consumos de todas las especies de tarifa, correspondientes al año económico de 1892 á 93, y de no tener efecto se arrienden los derechos á la libre venta por uno ó tres años; si diere resultado negativo se subasten con venta á la exclusiva los de los grupos de líquidos y carnes por un año. Convocados los individuos de los gremios, ninguno ha solicitado el concierto voluntario.

Se señala para la primera subasta de arriendo á la libre venta, el día 12 del actual, á las seis de la mañana, en la Sala Consistorial, y en su caso la segunda el día 22 del corriente á dicha hora; si no resulta licitador se celebrará la primera de líquidos y carnes con venta á la exclusiva el día 29 del actual; la segunda y tercera, caso necesario, los días 5 y 12 de Junio próximo á dicha hora; todas con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. El acto de cada subasta terminará á las siete de la mañana.

Los señores Alcaldes de Gajanejos, Ledanca y Utande darán á este anuncio la debida publicidad, fijando al público el periódico oficial de la provincia en el cual se halle inserto.

Valfermoso de las Monjas 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Matías Yusta. —1452

#### TORTOLA.

Desde el día 24 de Junio del presente año, queda vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado queda en libertad para contratar con los vecinos las igualas voluntarias, que se calcula producirán éstas 200 fanegas próximamente de trigo puro.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la fecha del presente anuncio, advirtiendo que no se admitirá postura alguna si no abraza los dos conceptos vacantes.

Tortola 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Lucio Nuño.—El Secretario, Juan del Castillo. —1451

#### CLARES.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento á la Hacienda y recargos autorizados en el año 1892 á 93, tendrá lugar la primera subasta el día 10 del actual, de diez á doce de su mañana, y la segunda en su caso, el 18 del mismo á la hora indicada, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Clares 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Rafael Taberero. —1446

#### GAJANEJOS.

Desde el día 1.º de Julio próximo, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de una familia pobre, compuesta de dos personas; asistir sin retribución alguna á los casos de quintas que sean necesarios y demás casos que ocurran puramente benéficos.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos legales, presentarán sus solicitudes y hojas de servicios al Sr. Presidente de este Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de veinte días, contados desde la fecha en que el presente se halle inserto en el periódico oficial de esta provincia; teniendo entendido, que el servicio de Cirujía menor que ordena el art. 8.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, se halla desempeñado por persona competente.

Gajanejos 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, Roman Cuadrado.—El Secretario, Gerónimo Serrano. —1447

#### BUJALARO.

Habiendo acordado el Ayuntamiento y asociados de este distrito municipal, en sesión del día 17 del actual, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre la paja, leña y patatas, para con su producto enjugar el déficit que resulta en el presupuesto del ejercicio de 1892 á 93, se ha puesto dicho acuerdo y demás antecedentes que constituyen el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados por todos los vecinos de este pueblo, durante el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Bujaloro 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, Trifon Moreno. —1448

**IRUESTE.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en el día de hoy, del arrendamiento á venta libre de todas las especies de consumos de esta localidad y su término en el próximo año económico, se anuncia otra segunda que tendrá lugar en la Casa consistorial y ante este Ayuntamiento el día 10 del actual, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de las dos terceras partes del total de la primera, que asciende á la cantidad de 724'50 pesetas y condiciones que constan en el respectivo expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Irueste 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, Gerónimo Martínez.—P. S. M.—Bonifacio García Martínez, Secretario. —1449

**HIENDELAENCINA.**

Habiendo resultado negativo el ofrecimiento que se hizo en esta localidad á todos los gremios de las especies de consumo, el Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo ejercicio económico de 1892 á 1893, cuyo remate tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana, en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 4.587,75 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro, recargo municipal y premio de cobranza; y caso de no presentarse licitadores se celebrará otra segunda y última subasta el día 19 de dicho mes, á la misma hora y local antes expresados, todo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hiendelaencina 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, Alejandro Arriola. —1442

**MORENILLA.**

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número igual de contribuyentes, ha acordado para cubrir el cupo del Tesoro por consumos, el arriendo á venta libre de todas las especies en junto, á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta el día 10 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana; y caso de no tener efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta el día 20 del mismo, á la misma hora que la anterior, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Sala de Ayuntamiento, donde se celebrarán las subastas.

Morenilla 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Victoriano Malo.—P. A. de la J.—El Secretario, Jacinto T. Cano. —1443

**RIVARREDONDA.**

No habiéndose podido llevar á efecto en esta localidad los conciertos gremiales voluntarios por no haberse presentado ni solicitado los cosecheros, fabricantes, tratantes y expendedores en los diferentes ramos de consumos, según lo tenía acordado el Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, en sesión extraordinaria del día 17 del corriente, para cubrir el cupo del Tesoro por consumos y recargos en el próximo año económico de 1892 á 1893, á prevención acordaron el arriendo á venta libre de todas las especies en junto, alcoholes y sal, á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta el día 9 de Mayo próximo venidero, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, y caso de no tener efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta el día 19 del mismo y en iguales horas y formalidades, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á los ramos que fueren objeto de esta segunda licitación, todo

bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y en los días de subasta en el local antes referido.

Rivarredonda 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, Fernando Sanz.—P. S. M.—El Secretario, Leandro Fraile. —1444

**LA BODERA.**

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo el arriendo á venta libre de uno á tres años de todas las especies de consumos, para cubrir el encabezamiento del Tesoro y recargos autorizados en el primer año económico de 1892 á 1893, se anuncia la primera subasta para el día 15 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial; y si ésta no tuviera efecto se celebrará otra segunda el día 25 del mismo, á igual hora y en el local citado, bajo el tipo de 1.344,84 pesetas y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Bodega 29 de Abril de 1892.—El Alcalde, Florencio Moreno. —1445

**TORDESILOS.**

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre por tres años que darán principio en 1.º de Julio próximo, de los derechos de consumos, aguardientes, alcoholes y sal, que este pueblo ha de satisfacer á la Hacienda, con más el recargo legal para fondos municipales, tendrá lugar la primera subasta el día 13 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, y la segunda para el caso de no haber postores á algunas de las especies, se celebrará el día 23 del mismo y horas citadas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de quien quiera examinarlo.

Tordesilos 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, Domingo López. —1466

**LABROS.**

Celebradas sin efecto las subastas del arriendo con venta libre, ante la comisión de este Ayuntamiento, de todas las especies sujetas al ramo de consumos, para hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda de uno á tres años, este Ayuntamiento ha procedido llevar á efecto el arriendo por un año á la exclusiva, de carnes y líquidos comprendidos en la tarifa oficial; para lo cual ha tenido á bien señalar para la primera subasta, el día 8 del actual, y hora de las once á la una de la tarde, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones para los licitadores que quieran interesarse en el remate.

Y si ésta no tuviese efecto favorable, se celebrará otra segunda el día 16 del mismo, y si tampoco ésta tuviese efecto, se celebrará la tercera y última el día 24 del mismo, en las mismas horas y local señalado.

Labros 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Santiago Marcos.—Pablo Moreno, Secretario. —1467

**VILLAVERDE DEL DUCADO.**

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de este pueblo, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, todas en junto para cubrir el encabezamiento á la Hacienda y recargos autorizados en el próximo año económico de 1892 á 1893, la primera subasta tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, y la segunda, si fuera necesario, á los ocho días siguientes ante el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, de once á doce, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Villaverde del Ducado 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Manuel Olmo. —1453

### FUENTELVIEJO.

Acordado por el Ayuntamiento que presido, en unión de igual número de contribuyentes el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, para hacer efectivo el cupo de esta villa y recargo municipal durante el ejercicio de 1892 a 1893, tendrá lugar la primera subasta el día 15 del presente mes de Mayo, bajo el pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate; si dicho acto no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el día 25 de dicho mes de diez a doce de su mañana, en cuya hora ha de tener lugar la primera.

Fuentelviejo 1.º de Mayo de 1892.—El Presidente, Ignacio Lorenzo. —1454

### DURON.

El Ayuntamiento y Vocales asociados, en sesión de este día, han acordado el arriendo a venta libre de todas las especies en conjunto para cubrir el encabezamiento de consumos y recargo municipal del 100 por 100, del próximo año económico de 1892-93.

La primera subasta tendrá lugar el día 10 del corriente y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto, y si no hubiese licitador se celebrará la segunda el día 20 del mismo mes, con iguales condiciones que la primera y dicho sitio y hora.

Durón 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Julian Rebollo. —1459

### BRIHUEGA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y bajo mi presidencia, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa, subasta pública el día 4 del próximo mes de Junio a las nueve de su mañana, para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 2.000 pesetas por todo el año económico de 1892 a 93 y demás condiciones del expediente que podrá examinarse en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo en la Depositaria Municipal, que el rematante aumentará hasta el 20 si no prefiere dar fiador que reúna las condiciones marcadas en el art. 12 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Durante el plazo de una hora se hará la licitación por proposiciones verbales y pujas a la llana; haciendo los licitadores en voz alta las suyas, ajustadas al modelo que aparece a continuación y que entregarán en pliego abierto al Presidente, juntamente con la cédula personal y resguardo del depósito de la fianza provisional.

Brihuega 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Julián Peña.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... con cédula personal número..., enterado del anuncio y condiciones para la contratación del arbitrio municipal de pesos y medidas, se comprometo a tomar a su cargo este servicio, bajo las mismas condiciones que acepta por la cantidad de... pesetas (en letra), a cuyo efecto acompaña la carta de pago de quedar hecho el depósito del 5 por 100.

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo del Ayuntamiento y bajo mi presidencia, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa, subasta pública el día 4 del próximo mes de Junio, y hora de las once de su mañana, para el arrendamiento del arbitrio municipal de puestos públicos, bajo el tipo de 1.304 pesetas y un céntimo, por todo el año económico de 1892-93, y demás condiciones del expediente que podrá examinarse en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo en la Depositaria municipal, que el rematante aumentará hasta el 20 si no prefiere dar fiador que reúna las condiciones marcadas en el art. 12 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Durante el plazo de una hora se hará la licitación por proposiciones verbales y pujas a la llana, haciendo los licitadores en voz alta las pujas, ajustadas al modelo que aparece a continuación, y que entregarán en pliego abierto al Presidente, juntamente con la cédula personal y resguardo del depósito de la fianza provisional.

Brihuega 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Julián Peña.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... con cédula personal número... enterado del anuncio y condiciones para la contratación del arbitrio municipal establecido sobre puestos públicos en todo el año económico de 1892-93, se comprometo a tomar a su cargo este servicio bajo las mismas condiciones que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra) a cuyo efecto acompaña la carta de pago de quedar hecho el depósito del 5 por 100.

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo del Ayuntamiento y bajo mi presidencia, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa, subasta pública el día 4 del próximo mes de Junio, a las tres de la tarde, para el arrendamiento del arbitrio municipal de derechos del matadero sobre las reses que se sacrifican, bajo el tipo de 1.802 pesetas y 46 céntimos, por todo el año económico de 1892-93, y demás condiciones del expediente que podrá examinarse en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo en la Depositaria municipal, que el rematante aumentará hasta el 20 si no prefiere dar fiador que reúna las condiciones marcadas en el art. 12 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Durante el plazo de una hora se hará la licitación por proposiciones verbales y pujas a la llana, haciendo los licitadores en voz alta las suyas, ajustadas al modelo que aparece a continuación, y que entregarán en pliego abierto al Presidente, juntamente con la cédula personal y resguardo del depósito de la fianza provisional.

Brihuega 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Julián Peña. —1460

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... con cédula personal número... enterado del anuncio y condiciones para la contratación del arbitrio municipal de derechos del matadero, se comprometo a tomar a su cargo este servicio bajo las mismas condiciones que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra) a cuyo efecto acompaña la carta de pago de quedar hecho el depósito del 5 por 100.

(Fecha y firma del proponente.)

### Juzgados de primera instancia.

#### COGOLLUDO.

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expe-

diente de relación jurada del Procurador D. Cayetano Martínez y Soria, contra los bienes del finado D. Pedro Fraguas Salado, vecino que fue de esta villa, seguido en este Juzgado y por actuación del que refrenda, á virtud de escrito presentado por el Procurador D. Santos Duque y Gimeno, en nombre de D.<sup>a</sup> Gregoria Martínez Fraile y consortes, herederos del finado D. Cayetano Martínez y Soria, se sacan nuevamente á pública y judicial subasta los bienes siguientes:

*Fincas rústicas.*

Pesetas.

Una tierra en el sitio que llaman los Cuatro Caminos, término municipal de esta villa de Cogolludo, de haber dos fanegas y seis celemines; linda por Saliente herederos de D. José Segoviano, Mediodía parte igual de la testamentaria de D. Marcos, Poniente don Juan Notario y Norte Hermenegildo de la Torre, valorada en..... 300

Otra en el mismo sitio que la anterior, la primera de abajo, de haber dos fanegas; linda Saliente Manuel Notario, Mediodía Julián de Frias, Poniente herederos de Juliana Martínez y Norte suerte igual de dicha testamentaria, tasada en..... 300

Otra tierra en el repetido sitio de los Cuatro Caminos, de haber una fanega y cuatro celemines; linda por Saliente Francisco Notario, Mediodía y Norte con otras de la citada testamentaria de D. Marcos Aparicio y Poniente con otra de herederos de D. Vicente Cabañas, en..... 225

Otra en el expresado término y sitio de los Cañales, de haber una fanega y nueve celemines; linda Saliente Félix Notario, Mediodía Yesar, Poniente suerte igual de Juliana Fraguas y Norte tierra de Medrano, en..... 175

Una viña en los Cañales, de haber dos peones; linda Saliente Martín de Frias, Mediodía y Norte una pared y Poniente herederos de D. José Giménez, en..... 50

Un olivar en esta población y sitio denominado puerta de Guadalajara, con diez y nueve olivos; linda por Saliente herederos de Andrés García, Mediodía la Ronda, Poniente herederos de D. José Giménez y Norte la calle hoy la Carretera, en..... 75

Una tierra en término de esta villa y sitio denominado Tras de la Horea, de cuatro fanegas; linda Saliente herederos de D. José Díaz, Mediodía la senda, Poniente tierra de Medrano, antes Narciso Magro y Norte herederos de José de Frias, en..... 300

*Fincas urbanas.*

Mitad del cocedero y cueva sita en la calle del Carmen, señalado con el núm. 32, parte igual con los herederos de Ignacio Fraguas, en cuyo cocedero existe una tina de cocer de catorce cargas, y en la cueva diez de diferentes cabidades y algunas inútiles, proindiviso; linda todo el cocedero y cueva al Saliente la calle, Mediodía cocedero de Víctor Díez, Poniente corral de Gregorio Alcalde y Norte casa de Juan Fraguas, en..... 750

Total..... 2.175

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de los bienes indicados podrán hacerlo,

acudiendo en el día 25 de Mayo próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de los precios señalados, siendo necesario para tomar parte en la subasta consignar previamente en el mismo el importe del 10 por 100 del valor de los repetidos bienes; advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, á condición de que no tendrán derecho á exigir ningunos otros que los expuestos, siendo preferido el licitador que se interese en todos los bienes objeto del remate.

Dado en Cogolludo á 29 de Abril de 1892.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Nuñez. —1441

ALCALÁ DE HENARES

*Edicto.*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares, con fecha de este día en los autos ejecutivos hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Juan Francisco Villalvilla, á nombre de D. Manuel Bricio Rodríguez, vecino de San Fernando de Jarama, contra D. Dámaso Godin, como fiador y principal pagador de D. José Pastor Alcobendas, que lo es de Daganzo de Arriba, sobre pago de pasetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta y por segunda vez, las fincas embargadas al ejecutado, las cuales con el precio en que cada una ha sido tasada, rebajado el 25 por 100, dicen así:

*Fincas en término de Usanos.*

Una tierra en Valonos, de cuatro fanegas de tercera clase, en 300 pesetas.

Otra camino de Alcalá, de dos fanegas y seis celemines, de tercera clase, en 140'61 id.

Otra en la Senda de Canta-Lobo, de cuatro fanegas y un celemin, de tercera clase, en 244'98 id.

Otra en el camino de la Puebla, de cuatro fanegas y un celemin, de segunda clase, en 459'36 id.

Otra en el camino de Cabanillas, de cinco fanegas y ocho celemines, de tercera clase, en 636'50 id.

Otra en el camino de Torrejón del Rey, de dos fanegas, de tercera clase, en 120 id.

Otra en el sitio que llaman Palomar, de haber tres fanegas y un celemin, de segunda clase, en 416'25 id.

Otra al sitio que llaman Zalayuela, de haber tres fanegas, de tercera clase, en 180 id.

Y otra en el camino de Galépagos, de haber una fanega y ocho celemines, de tercera clase, en 62'43 id.

Para el remate de las fincas que quedan deslindadas se ha señalado el día 9 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, ó de la finca ó fincas con que traen quedarse; que no se admitirán posturas á cada una de dichas fincas, siempre que no cubran las dos terceras partes de la cantidad porque salen á subasta; y que no existen títulos de propiedad por no haberlos presentado el deudor D. Dámaso Godin, habiéndose suplido esta falta con certificaciones del Registrador de la Propiedad de Guadalajara, los que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores de-

berán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.  
Alcalá de Henares 19 de Abril de 1892.—V.º B.º—  
G. Españes.—Ante mí.—Licenciado Pedro Taracena.—1415

### MOLINA DE ARAGON.

Don Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción de la ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que han sido condenados Diego Tineo, Melitón y Lucio Sanz Mingote, vecinos de Tortuera, en causa seguida contra los mismos por robo, se sacan á la venta y en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación, las siguientes fincas que han sido embargadas á dichos penados.

*De Lucio Sanz Mingote.*

Una tierra en término de Tortuera, en el paraje llamado la Zapatera, de tercera calidad, de caber ocho medias poco más ó menos; que linda al Saliente con otra de Pablo Díez, Poniente otra de herederos de Gerónimo Catalán, Mediodía tierra de dicho Díez y Norte camino de Villar de Ceros, tasada en 60 pesetas.

*De Meliton Sanz Mingote.*

Una tierra de tercera y segunda calidad, situada en término de Tortuera, en el Pago de los Altos, denominada Cerrada del Señor, de caber tres hectáreas, 1 área 86 centiáreas, cercada de pared de piedra; linda por el Norte y Sur con baldíos de Manuel Díez y condueños, Este tierra de Dionisio Mingote y Oeste con tierra de Sotero Díez, en 500 id.

*De Diego Tineo Mingote.*

Una casa en la calle de la Fuente, del pueblo de Tortuera, señalada con el núm. 16 moderno, que mide una superficie de 21 metros cuadrados de cubierto y 15 de techado; linda por la derecha entrando con casa de Juan Martínez Lopez, por la izquierda con otras de Felipe Martínez y Gabriel Sanz, y por la espalda con calle de la Rua, en 200 id.

Cuyo remate tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Tortuera; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada una de las fincas; deducido el 25 por 100; que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del valor que sirve de tipo á la misma; que el licitador puede hacer postura á una ó á todas las fincas que se subastan y que á instancia del representante del Abogado del Estado, salen á la venta las fincas descritas sin suplir la falta de titulación.

Dado en Molina de Aragón á 27 de Abril de 1892.—Manuel Marina.—P. S. M.—Ignacio Antón.—1386

### CIFUENTES.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Timoteo del Amo Alonso, vecino de Arbeteta, en causa que se le siguió en este Juzgado por robo, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo que, con su tasación, son los siguientes:

Una tierra de caber en sembradura una fanega, radicante en el sitio de las Cuentas, término de Arbeteta; que linda por todos lados el monte de propios, tasada en 36 pesetas.

Otra tierra de caber seis celemines, en la Sastra de dicho termino; linda Saliente y Mediodía tierras de Mauricio Blasco, Poniente otra de Isidoro del Amo, tasada en 18 idem.

Total 54 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Arbeteta, el día 13 del actual, á las diez de su mañana, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, exhibir la cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Cifuentes á 1.º de Mayo de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.—1469

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Valantín Sanchez Perez, vecino de Trillo, en causa que se le siguió en este Juzgado por disparo de arma de fuego, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una tierra de secano en la Humbería, de caber un celemin y dos cuartillos; linda Saliente Francisco Bodega, Mediodía el caz, Poniente Pedro Peñalver y Norte aliagar, tasada en 7 pesetas.

Otra en el Prado, de un celemin; linda Saliente Norte y demás aires id., en 5 id.

Otra en el Pino, de un celemin; linda Saliente Ceñon Batanero, Mediodía Juan Sancho Morillejo, Poniente monte y Norte Juan Miguel Bachiller, en 10 id.

Otra en la Carrasquilla, de un celemin; linda por los cuatro aires aliagar, en 3 id.

Tres cuartas partes de una casa en la calle de San Blas núm. 3; linda Angel y Bautista Sanchez, en 200 idem.

Un cobacho debajo de la casa de Juan Peñalver en 10 id.

Una cuadra debajo del Castillo; linda Gaspar Llerena y Felipe Lopez, en 25 id.

Una tierra de regadío en el Palomar, de dos celemines; linda Saliente Agapito Fernandez, Poniente el cauce, Norte Julian Moreno y Mediodía Gabino Perez, en 50 idem.

Total, 310 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Trillo, el día 7 de Mayo próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 30 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.—1456

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Fernando Picazo Ortega, vecino de Gualda, en la causa seguida contra el mismo por desacato, se sacan á tercera y pública subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, la cual tendrá lugar en este Juzgado y el municipal de Gualda, el día 7 de Mayo á las diez de su mañana, y cuyos antecedentes estarán de

manifiesto en la Escribanía del que autoriza y Secretaría del precitado Juzgado municipal de Gualda.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes a 30 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.—1457

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Vicente Castañeda Cabra, vecino Rata, agregado a Villarejo, en causa que se le siguió en este Juzgado por desacato a la Autoridad, se sacan a tercera subasta sin sujeción a tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación, son los siguientes:

Una artesa sin tapa, tasada en 6 pesetas.

En vidriado, 3 id.

Un gamellón de roble, en 3 id.

Una heredad en el sitio del Pozo de la Rana, de haber una media; linda Saliente Juan García, Poniente José Cabra, Mediodía Melchor Cabra y Norte yermo, en 120 id.

Otra en Valderrealvos; linda Saliente, Poniente, Mediodía y Norte liego, cabe tres medias, en 90 id.

Otra en la Cerrada de la Iglesia, de haber tres medias; linda por todos aires liego, en 90 id.

Otra en los Sobrezalejos, cabe dos medias; linda por todos aires liegos, en 40 id.

Otra en el Fuentarrón, cabe tres medias; linda Saliente liego, Poniente Manuel Serrano, Mediodía Cecilio Cañada y Norte liego, en 115 id.

Otra en la Peña de la Granja, de haber dos medias; linda Saliente y Poniente pared, Mediodía Manuel Serrano y Norte Peña, en 89 id.

Otra en el Ceñuelo, cabe una media; linda Saliente yermo, Poniente pared, Mediodía barranco y Norte Ciferino Cabra, en 80 id.

Otra en Valdercabalvas, cabe una media; linda Saliente liego, Poniente peña, Mediodía y Norte yermo, en 100 id.

Una heredad en los Pradillos del Palomar, de haber dos fanegas; linda Saliente estepas, Mediodía camino, Poniente liego y Norte barranco, en 100 id.

Otra en la Hoya de Juan Jaraba, de haber una fanega; linda Saliente Lorenzo Galan, Mediodía y demás aires liego, en 80 id.

Otra en Carrascas Altas, de haber una fanega; linda Saliente Navajuelo, Mediodía y demás aires liego, en 70 id.

Total, 986 id.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Villarejo, del que es agregado Rata, el día 12 de Mayo próximo a las once de su mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes a 29 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.—1470

### ATIENZA.

#### Edicto.

Don Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de esta villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente, se hace saber: Que el día 17 del próximo Mayo y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta de los bienes embargados a Vicente Rodríguez Pérez, con rebaja del 25 por 100, para ha-

cer efectivas las costas de la causa que se le ha seguido por lesiones, y cuyos bienes son a saber:

Media casa situada en esta población, en el barrio de Puerta Caballos, señalada con el número 29, proindivisa con su padre Bernardo Rodríguez; linda por la derecha y espalda senda de las herillas, por la izquierda Juan Antonio Bodera, después de rebajado el veinticinco por ciento, en 93'75 pesetas.

Quien quisiere hacer postura, acuda el día y hora indicados; advirtiéndose que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes: que éstos salen a remate sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza a 27 de Abril de 1892.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—De orden de S. S.—José Giner.—1430

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

Lista de las cartas que se hallan detenidas en esta Administración, durante el mes de Abril de 1892.

| Procedencia.   | Destino.       | Destinatario.   |
|----------------|----------------|---|
| Barcelona....  | Guadalajara... | Buenaventura Solá.  |
| Idem.....      | »              | Victor Chavarria.   |
| Extranjero.... | »              | Juan Jaacks.  |
| Madrid.....    | »              | Saturnino Alvaro.   |
| Toledo.....    | »              | Santos Pablo Jiménez.                                     |
| N.             | »              | José López Fernández.                                     |
| N.             | »              | Fuensanta Franco.   |
| Madrid.....    | »              | Justa Bensusán Bergallo.                                  |
| Idem.....      | »              | Salustiana Velazquez.                                     |
| N.             | »              | Claudio Romanillos.                                       |
| Játiba.....    | »              | Francisco Gil.  |
| Madrid.....    | »              | Juan Andreu.  |
| Extranjero.... | »              | Juan Isaacks.   |
| Madrid.....    | »              | Victor Garay.   |
| N.             | »              | Mariano Criado.   |
| N.             | »              | Joaquín Germán y Moreno.                                  |
| Bilbao.....    | »              | Dueño ó representante de la Fábrica de Sulfato de Barita. |
| Segovia.....   | »              | Santiago Cuenca.  |
| Palencia.....  | »              | Tomás Guerra.   |
| Ciudad Real..  | »              | Santiago Muñoz.   |
| N.             | »              | Javier García.  |

Guadalajara 30 de Abril de 1892.—El Administrador principal, Antonio Soto y Cañas.—1439

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIO.

## VENTA DE ACEITE.

En el lagar de Garay (Alamín), se vende á diario de una á tres de la tarde.

Aviso: Calle Mayor 40, portería.

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.